



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1421-2017/MPS.

Sullana, 30 de octubre de 2017.

VISTO: El Informe N°2184-2017-MPS/GPyP-SGP de fecha 26 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual recomienda aprobación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario por incorporación de mayores ingresos; y

CONSIDERANDO:



Que, Informe N°181-2017/MPS-SC la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha procedido a realizar las devoluciones con T6 en el expediente de origen, según detalle, por el monto de S/9,848.00 soles, por no corresponder a los Gastos al Programa de Incentivos; recomendando se incorpore como saldo de balance por corresponder al ejercicio 2016, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Informe N°01132-2017/MPS-GAF-SGT la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, el registro de los ingresos recaudados en la específica 1.9.1.1.1 Saldos de Balance, para su conocimiento y luego se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que se incorpore como saldo de balance el importe de S/9,848.00 soles; actuados que son trasladados, mediante Proveído N°1220-2017/MPS-GAF a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Proveído N°2977-2017/MPS-GPyP, deriva los antecedentes a esta Sub Gerencia para realizar la incorporación de dichos recursos en la Meta 0021 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la específica de gasto 2.3.2.7.11 99;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Subgerencia de Presupuesto la propuesta de incorporación de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1676-2017/MPS del 30.12.2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017;



Que, el artículo 42° de la citada Ley N°28411 establece "Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando previenen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, aprobada por la R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, en su numeral 23.2 del artículo 23°, dice que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
- b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Asimismo, en su numeral 23.3 del artículo 23°, precisa que: La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23°, dice que: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

... Viene de Resolución de Alcaldía N°1421-2017/MPS.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N°28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y demás normas legales afines; la Subgerencia de Presupuesto eleva la propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la incorporación de mayores ingresos en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Sullana, provenientes del Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/9,848.00 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/. 9,848.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 9,848.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTO CORRIENTE:

Secuencia Funcional	: 0021 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos	S/. 9,848.00
	TOTAL EGRESOS	S/. 9,848.00

Artículo Segundo: Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar todas las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General

c.c.:
G.M.
G. Py P.
G. Adm.
Subg.Cont.
Subg. Tes.
Otros
/nl.V.